

Panamá, 27 de febrero de 2023

Ministro
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
República de Panamá.
E S. D.



Respetado Ministro:

Yo, Roberto Hernández Medina, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal # 8-459-961, con oficinas ubicadas en la calle Tabernilla, edificio 780, corregimiento de Balboa, distrito de Ancón, ciudad de Panamá, teléfono 314-3100 / 6676-6119, hago constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es el Licenciado Orlando Bernal, teléfono móvil 6780-4217, correo electrónico orlando.bernal@constructorameco.com procedo hacerle entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA**", para su respectiva evaluación y aprobación. El mismo se desarrollará sobre el inmueble con solicitud de adjudicación ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras ADJ-1-8-2023 de 13 de enero de 2023, ubicado en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y en donde el promotor es **CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A** (Folio 755548).

El proyecto se enmarca dentro del sector de la minería y consiste en la explotación de aproximadamente 34,444.07 metros cúbicos de mineral no metálico conocido como "tosca", en un área de 0 ha + 8,266.20 m², mediante el método de explotación a cielo abierto, con operación completamente mecánica, utilizando un cargador frontal y una pala excavadora con balde que realizarán el trabajo de remoción, fragmentación y carga de la tosca a los camiones volquetes que lo transportarán a su destino de uso final donde será utilizado como capa base o relleno en el proyecto: "*Diseño, Construcción y Rehabilitación del Camino San San – San San La Tigra – San San Druy – Alto Sorón*" que lleva a cabo el Ministerio de Obras Públicas mediante contrato No. UAL-1-27-2021, adjudicado a la empresa BAGATRAC, S.A., y en la cual la empresa CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A., es Subcontratista.

El estudio de impacto ambiental cuenta con los requerimientos de un categoría 1 y conforme a lo establecido en el artículo 38, del decreto 123 del 14 de agosto de 2009; el cual está compuesto por () fojas debidamente enumeradas, incluyendo los anexos (encuestas, ficha informativa, plano, entre otros). Adjunto encontramos un original y una copia del estudio, 2 CD, adicional un sobre que contiene: declaración jurada notarial, cédula notariada, certificación de propiedad, certificado de persona jurídica, paz y salvo, recibo de pago en originales, entre otros.

Los consultores responsables son: el Ing. José Arkel Díaz G. (IAR 057-99) y la Lic. Gabriela Cáceres (IRC 103-08) con números de teléfono (Tel. 6616-8763 / 722-2200), correo electrónico arkeldiaz@gmail.com.

Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Panamá: Ley 41 del 1 de julio de 1998; decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).


ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA
C.I.P. 8-459-961

CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito
De Panamá, con cédula de Identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como
suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s)
es (son) auténtica(s).
28 FEB 2023
Panamá

Testigos

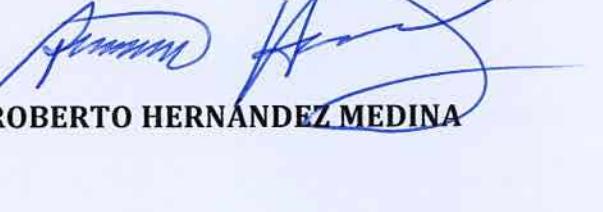
Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

Testigos

①

de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Leída como le fue esta Declaración notarial Jurada a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202) y YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula número seis- cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, personas quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartió su aprobación y la firman para constancia con los testigos mencionados ante mí, el Notario que doy fe.



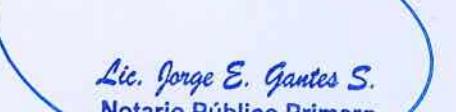
ROBERTO HERNANDEZ MEDINA



ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE



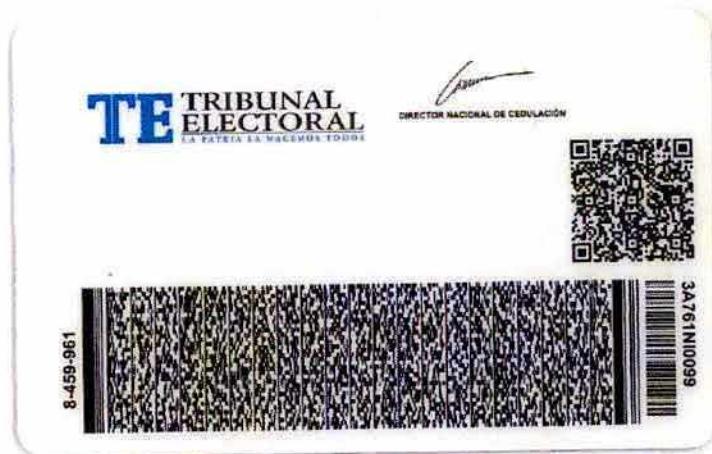
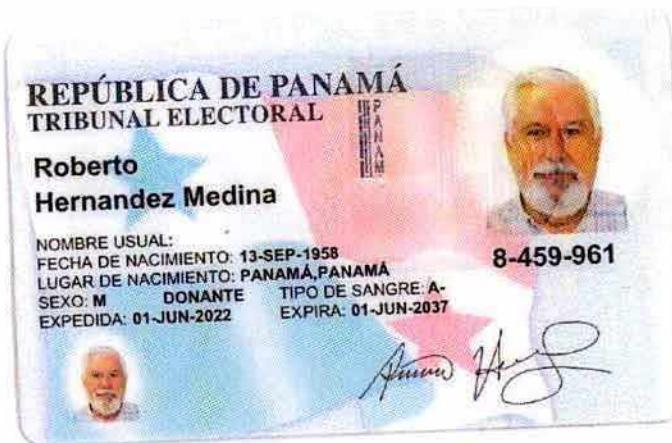
YIPSA AVILA DE BURNETT



Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

JORGE ELIEZER GANTES SINGH





El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

16/02/2023
Bocas del Toro
Testigos: *[Signatures]* Testigos:
Lcda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4043178

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSTRUCTORA MECO PANAMA,S.A / 2093250-1-755548 DV 64	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-2-23
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

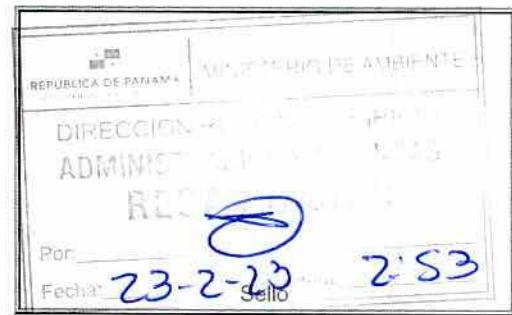
PAGO POR EIA CAT I PROYECTO EXTRACCION DE TOSCA DE LA MESA, R/L ROBERTO HERNANDEZ M., MAS PAZ Y SALVO

Dia	Mes	Año	Hora
23	02	2023	02:53:11 PM

Firma



Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

7

Certificado de Paz y Salvo

Nº 215113

Fecha de Emisión:

23 02 2023

(dia / mes / año)

Fecha de Validez:

25 03 2023

(dia / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CONSTRUCTORA MECO PANAMA, S.A

Representante Legal:

ROBERTO HERNANDEZ M.

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rolla
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2093250	1	755548 DV 64	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


 Luis J. Ballesteros
 Director Regional




Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2023.02.15 14:11:21 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Monica Zulay Castro

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

62175/2023 (0) DE FECHA 13/feb./2023

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA MECO, PANAMA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 755548 (S) DESDE EL LUNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2011.

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.

QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JOSE RAMON GARCIA DE PAREDES

SUSCRIPtor: VIOLETA ANNET HOLNESS

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JOSE ALFREDO SANCHEZ ZUMBADO

VOCAL: MARIO RAMON CASTILLO LARA

FISCAL: JESSICA SALAS ARROYO

DIRECTOR / PRESIDENTE: ROBERTO HERNANDEZ MEDINA

DIRECTOR / SECRETARIO: ANDRES CHAVARRIA VILLANEA

DIRECTOR / TESORERO: CARLOS ROBERTO BONILLA VERDESIA

AGENTE RESIDENTE: DE OBALDIA & GARCIA DE PAREDES

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD; EN SUS AUSENCIAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, LO SUPLIRA EL SECRETARIO Y EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, LO SUPLIRA EL TESORERO. - QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL ESTARA REPRESENTADO POR QUINIENTAS ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA UNICAMENTE.

ACCIONES: NOMINATIVAS.

QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.

QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ.

DETALLE DEL PODER: SE OTORGA PODER A FAVOR DE **CARLOS ENRIQUE CERDAS ARAYA**; SE OTORGA PODER A FAVOR DE **MARCO TULIO MENDEZ FONSECA** SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 26,121 DE 10 DE OCTUBRE DE 2017 NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE **DE OBALDIA & GARCIA DE PAREDES Y JANETH APOLOMIA MORHAIM** SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 16,393 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL PARA PLEITOS .

SE OTORGA PODER A FAVOR DE **ROBERTO HERNANDEZ MEDINA** SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2207 DE 21 DE JUNIO DE 2019 DE LA NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE **ANDRES CHAVARRIA VILLANEA** SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 66F2BE92-5EEA-4604-A905-AC603B435789
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

PUBLICA NUMERO 2208 DE 21 DE JUNIO DE 2019 DE LA NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA
SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 4:05
P. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO
DE LIQUIDACIÓN 1403917472



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 66F2BE92-5EEA-4604-A905-AC603B435789
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

10
República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL CHIRIQUI

David, 24 de febrero de 2023

Nota: 14-1800-OT-066-2023

Ingeniero
Sando Aguina
Superintendente del Proyecto "Extracción de Tosca de la Mesa"
CONSTRUCTORA MECO
E. S. M.

Ing. Aguina:

Por este medio el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Regional de Chiriquí, da respuesta a su solicitud de certificación de zonificación para la finca ubicada La Mesa, corregimiento de Las Tablas, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro; por consiguiente, tenemos a bien informarle que de acuerdo a los documentos que reposan en nuestros archivos, el distrito de Changuinola NO CUENTA con código de zonificación.

Atentamente,



Arq. Alice Marie Boutet

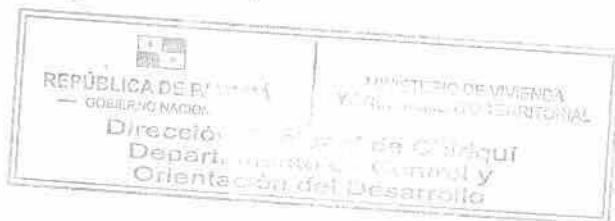
Depto. de Control y Orientación del Desarrollo
MIVIOT- CHIRIQUÍ

Fundamento legal: Ley 6 del 1 de febrero del 2006
Ley 61 del 23 de octubre del 2006

NOTA: *De proporcionar información falsa esta certificación se considera nula.

***Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por esta institución.**

cc. Archivo
AB/ab



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

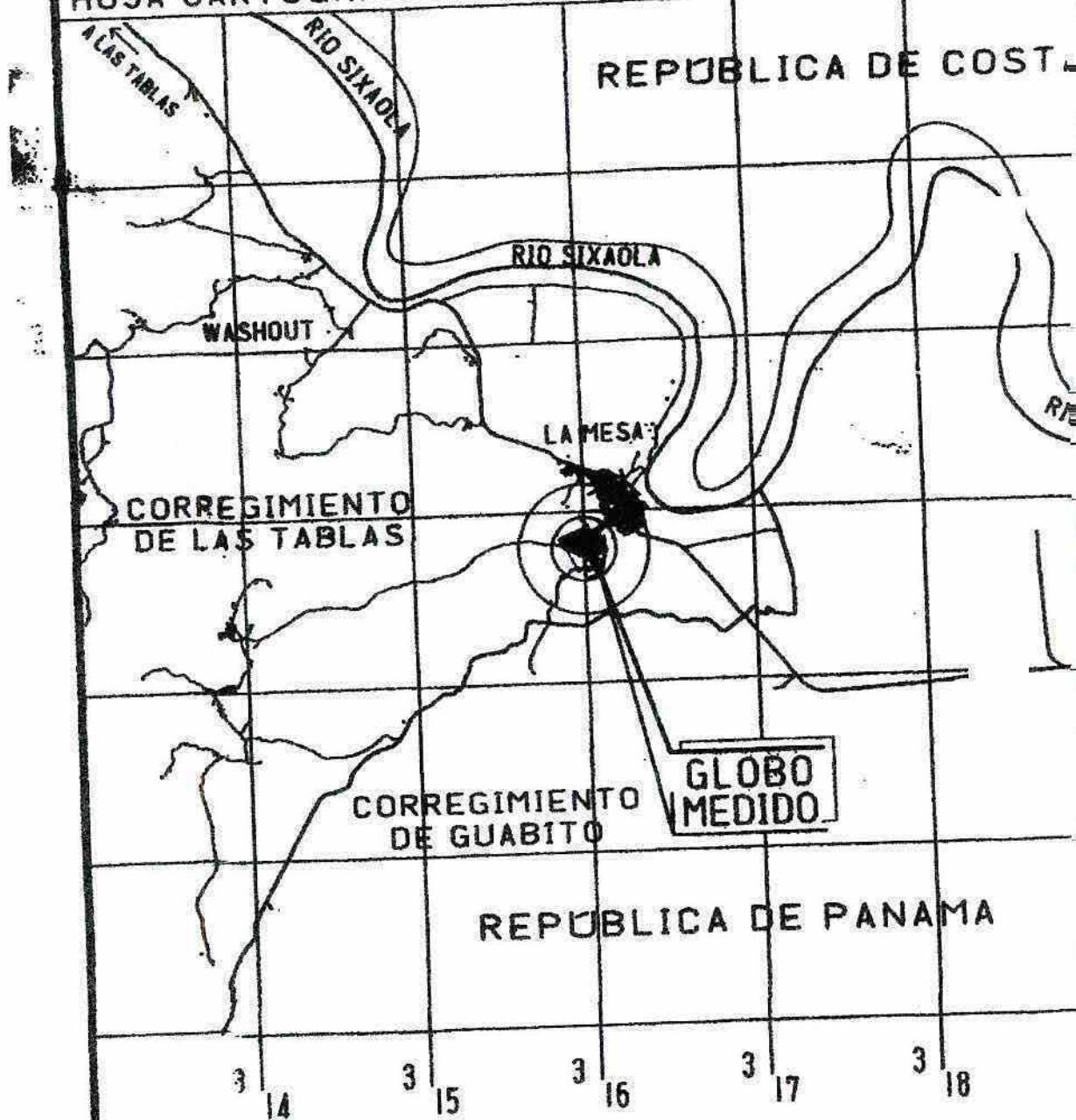
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y
ORIENTACIÓN DEL Censo de Población

DIRECCIÓN DE VIVIENDA
Y DE DESARROLLO TERRITORIAL

LOCALIZACION REGIONAL

HOJA CARTOGRAFICA N° 3644-1

ESCALA:



LAS TABLAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Certificación N° 015-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE ANATI EN LA
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

CERTIFICA:

Que existe trámite para titulación a nombre del señor **PEDRO HERNAN GUEVARA** con cédula de identidad personal N°**1-723-1388** de acuerdo a solicitud de adjudicación **ADJ-1-8-2023** de 13 de enero de 2023, sobre un globo de terreno con superficie aproximada de 2 ha+ 5511.19m², ubicado en el sector de La Mesa, Corregimiento Las Tablas, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

Actualmente el expediente está pendiente inspección.

Esta Certificación tiene validez por 6 meses a partir de la fecha.

Para uso exclusivo: Trámite personal.

El presente documento sólo certifica la existencia de la solicitud y no constituye garantía alguna del resultado final de la misma.

Dado en Changuinola a los 23 días del mes de Enero de 2023.

Atentamente
Licdo. José Armando Díaz Dadd.

Díaz
Director Regional
Provincia de Bocas del Toro



Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE
 Bocas del Toro
 E. S. D.

Estimados señores:

Por medio de la presente yo Pedro Hernán Guevara con cedula de Identidad Personal N° 1-723-1388 como dueños del Inmueble, ubicado en el Sector de la Mesa corregimiento de las Tablas, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, con una superficie actual de 2 hectáreas + 5511.19 m², **AUTORIZAMOS** la empresa Constructora MECO PANAMA, S.A., para desarrollar el proyecto denominado **EXTRACCION DE TOSCA DE LA MESA** y hacemos de su conocimiento:

- Que dicha finca se encuentra ubicada en el Sector de la Mesa, Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Chanquinola, Provincia de Bocas del Toro.
- Que constructora meco Panamá S.A ha manifestado en desarrollar el proyecto de manera temporal denominado **EXTRACCION DE TOSCA DE LA MESA** como complemento del EsIA "Diseño y rehabilitación de Calles San San -San la Tigra -San San Druy- Alto Soron, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro" que lleva a cabo el gobierno Nacional mediante contrato No. UAL-1-27 2021 Adjudicado a la empresa BAGATRAC S.A. y en la cual la empresa Constructora Meco Panamá S.A es subcontratista
- Que, para efecto de esta autorización, la cual se otorga de manera temporal y es específicamente del uso de un área de 0ha +8,266.20 Metros Cuadrados Del proyecto denominado **EXTRACCION DE TOSCA DE LA MESA**
- Que en virtud de lo anterior, otorgo mi consentimiento en calidad del propietario del globo de terreno antes descrito, para que la sociedad anónima, Constructora Meco Panamá S.A , presente ante el Ministerio de Ambiente un estudio de Impacto Ambiental categoría I, Denominado **EXTRACCION DE TOSCA DE LA MESA**.

Atentamente,

Pedro Guevara

Pedro Hernan Guevara
 Cedula: 1-723-1388

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, N.I. 1-497-487
 Circuito de Bocas del Toro, con cedula de identidad personal No. 1-723-497

CERTIFICO:

Que Pedro Hernan Guevara
1-723-1388
 quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia
 en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
 son auténticas.

Bocas del Toro, 15 de Febrero 2023

Testigos Elizabeth M. Pérez Centeno Testigos
 Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
 Notaria Pública Primera

cc. Archivos.



El Suscribo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO. Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 15/07/2023

Elizabeth M. Pérez Centeno
Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera
Testigo: *Elizabeth M. Pérez Centeno*
Testigos: *Elizabeth M. Pérez Centeno*

FORMULARIO EIA-1601

PROYECTO: "EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA"
PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO PANAMA, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 14 de marzo de 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	x		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO	x		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	x		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	x		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	x		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	x		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	x		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	x		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	x		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	x		
Entregado por:		Recibido por: (Ministerio de Ambiente)		
Nombre: <u>Eduen Abijo</u>		Técnico: <u>EDUEN ABijo</u>		
Cédula: <u>4-782801</u>		Firma: 		
Firma: <u>Adelio Abijo</u>		DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO		

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA"

PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IM-018B-23

FECHA DE ENTRADA: 14 de marzo de 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): José A. Díaz (IAR-057-99); Gabriela Cáceres (IRC-103-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		

7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		x	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		x	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		x	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		x	

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	14 de marzo de 2023
FECHA DE INFORME:	23 de marzo de 2023
PROYECTO:	“EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA”
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.
CONSULTORES:	José A. Díaz (IAR-057-99) Gabriela Cáceres (IRC-103-08)
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto "Extracción de Tosca de la Mesa" es liderado por Constructora MECO PANAMÁ, S.A. y busca extraer 34,444.07 metros cúbicos de tosca mediante minería a cielo abierto. La tosca extraída se utilizará como capa base o relleno en el proyecto vial "Diseño, Construcción y Rehabilitación del Camino San San – San San La Tigrá – San San Druy – Alto Sorón", ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y adjudicado a BAGATRAC, S.A.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA”, promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.**

Elaborado por:

Genesis Montenegro
ING. GENESIS MONTENGRO
Jefe de Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

Visto bueno:

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA
MIAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

19

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEÍDO DRBT-017-2302-23

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.**, cuyo representante legal es el señor Roberto Hernández Medina, con número de cédula 8-459-961, se propone realizar el proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 14 de marzo de 2023, el señor Roberto Hernández Medina, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA”**, ubicado en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **José A. Díaz y Gabriela Cáceres**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-057-99** e **IRC-103-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inició el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego del registro de consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentra registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 23 de marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA”** promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los veintitrés (23) días, del mes de febrero del año, dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL DE BOCAS DEL TORO.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0405-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **03 DE ABRIL DE 2023**

Proyecto: **“EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA”**

Categoría: **I**
Provincia: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **CHANGUINOLA**
Corregimiento: **LAS TABLAS**

Técnico Evaluador solicitante: **Yoaris Aparicio**
Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 03 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría 1, denominado “**EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**8,266.14 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se hace la observación que dentro del polígono se ubica un cuerpo de agua denominado “**Quebrada sin Nombre**”.

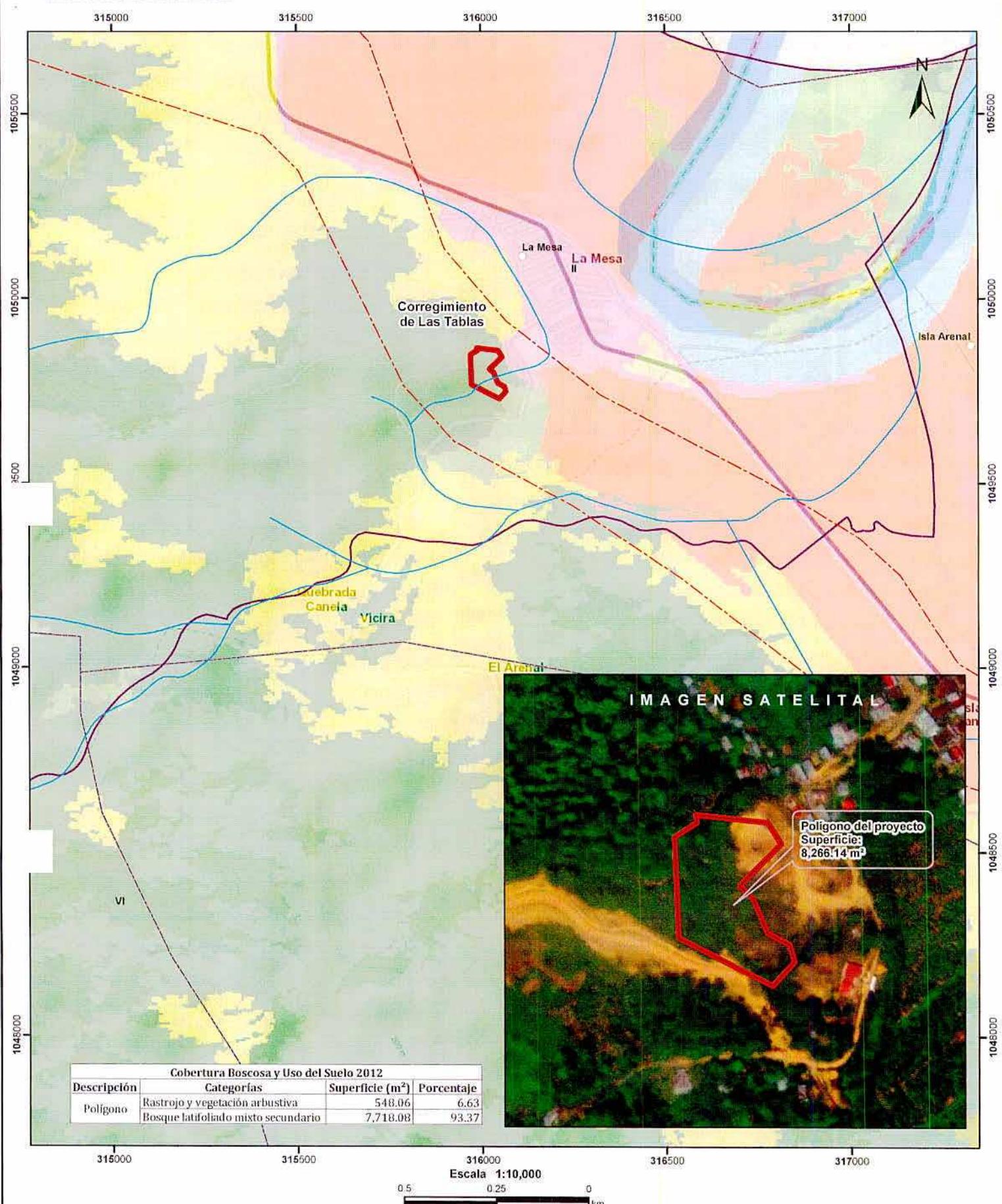
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “**Rastrojo y vegetación arbustiva**”, “**Bosque latifoliado mixto secundario**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **06 DE ABRIL DE 2023**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS. DISTRITO DE
CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
PROYECTO EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO

22

FORMATO EIA-FEA-007

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
INFORME TÉCNICO No. IM-018B-23 ITI 013-23

Proyecto:	“EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA”		
Categoría:	I		
Promotor:	CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.		
Representante Legal:	Roberto Hernández Medina		
Ubicación:	CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.		
Expediente No.:	M-018B-23		
Fecha de la inspección:	Martes 25 de abril del 2023		
Fecha del Informe:	Miércoles 26 de abril del 2023		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Yoaris Aparicio	Técnico Evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Jose Arkel Díaz	Consultor	

I. OBJETIVOS:

- Comprobar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA”.
- Corroborar si el proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto “Extracción de Tosca de la Mesa” es promovido por Constructora MECO Panamá, S.A. y consiste en la explotación de aproximadamente 34,444.07 metros cúbicos de un mineral no metálico llamado “tosca”, en un área de 8,266.20 m². La extracción se realizará mediante el método de explotación a cielo abierto, con operación completamente mecánica, utilizando un cargador frontal y una pala excavadora con balde para la remoción, fragmentación y carga de la tosca en camiones volquetes que la transportarán a su destino final. Allí, la tosca será utilizada como capa base o relleno en el proyecto “Diseño, Construcción y Rehabilitación del Camino San San – San San La Tigra – San San Druy – Alto Sorón”, con una longitud aproximada de 13.215 km, llevado a cabo por el Ministerio de Obras Públicas mediante el Contrato UAL-1-27-2021 adjudicado a la empresa BAGATRAC, S.A., quien está facultada para subcontratar a las empresas que requiera para la ejecución de dicho proyecto, como en este caso Constructora MECO Panamá, S.A.

El sitio destinado para la extracción de la tosca será un inmueble con solicitud de adjudicación ADJ-1-8-2023 de 13 de enero de 2023, ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, a nombre del señor Pedro Hernán Guevara (C.I. N.º 1-723-1388). El inmueble cuenta con una superficie aproximada de 2 ha + 5,511.19 m², de las cuales 8,266.20 m² serán utilizadas para la ejecución del proyecto.

El área del proyecto ha sido previamente impactada y explotada, lo que ha alterado por completo su estratigrafía natural y geomorfología. En la actualidad, el terreno está compuesto mayormente por gramíneas, con algunos árboles y arbustos en los alrededores. La topografía del área específica del proyecto es muy irregular, con pendientes que varían entre 0° y 3° en algunos sitios.

La extracción se llevará a cabo según la demanda del proyecto, y se solicitará una concesión temporal para la extracción de recursos minerales no metálicos destinados a obras públicas al Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), a través de la Dirección de Recursos Minerales. Por este motivo, se presenta el Estudio de Impacto Ambiental.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

A. Ambiente Físico:



El estudio identificó que el suelo pertenece al orden Inceptisol con textura franco arcillo arenosa, pH muy ácido, niveles medios de aluminio y bajos de fósforo. La topografía presenta pendientes inclinadas. El proyecto se ubica en la Cuenca N.º 87 (Sixaola), aunque no se encuentran fuentes hídricas permanentes o intermitentes dentro del polígono del proyecto.

La calidad del aire, medida a través de partículas PM10, se encuentra dentro de los límites permisibles. Las mediciones de ruido ambiental también están dentro de los límites establecidos, con niveles sonoros máximos entre 51.2 dBA y 59.2 dBA. No se percibieron olores molestos ni fuentes importantes de estos en el área del proyecto.

B. Ambiente Biológico

El estudio (EsIA) realizado en el área de influencia del proyecto proporciona un análisis detallado de la flora local, identificando 31 especies de plantas vasculares pertenecientes a 31 géneros y 20 familias botánicas. Estas especies representan aproximadamente el 0.32% del total de especies de plantas vasculares en la República de Panamá.

Algunas de las especies más comunes identificadas en el área del proyecto incluyen *Anacardium occidentale* (Marañón), *Mangifera indica* (Mango), *Allamanda cathartica* (Copa de oro), *Bursera simaruba* (Almácigo), *Carica papaya* (Papaya) y *Psidium guajava* (Guayaba). Estas plantas tienen diversas utilidades, como alimento humano, alimento para fauna, maderable, medicinal y ornamental.

El estudio realizado sobre la fauna, incluyó vertebrados terrestres, aves y otras especies animales presentes en la zona. Se emplearon diferentes métodos de muestreo para anfibios y reptiles, aves y mamíferos, invirtiendo un total de 2 horas/hombre en observaciones directas y apoyándose con guías de campo. Como resultado del estudio, se reportaron 11 especies de aves en el área del proyecto. Entre ellas, se encuentran el Gallinazo cabecinegro (*Coragyps atratus*), la Tortolita (*Columbina talpacoti*), el Garrapatero (*Crotophaga ani*), el Carpintero (*Melanerpes rubricapillus*), el Azulejo (*Thraupis episcopus*) y el Cucarachero (*Troglodytes aedon*). No se encontraron especies endémicas para Panamá en el área del proyecto en estudio. El estudio recomienda realizar monitoreos previos a la ejecución de las obras para prevenir cualquier eventualidad y garantizar la protección de la fauna local.

C. Ambiente Socioeconómico.

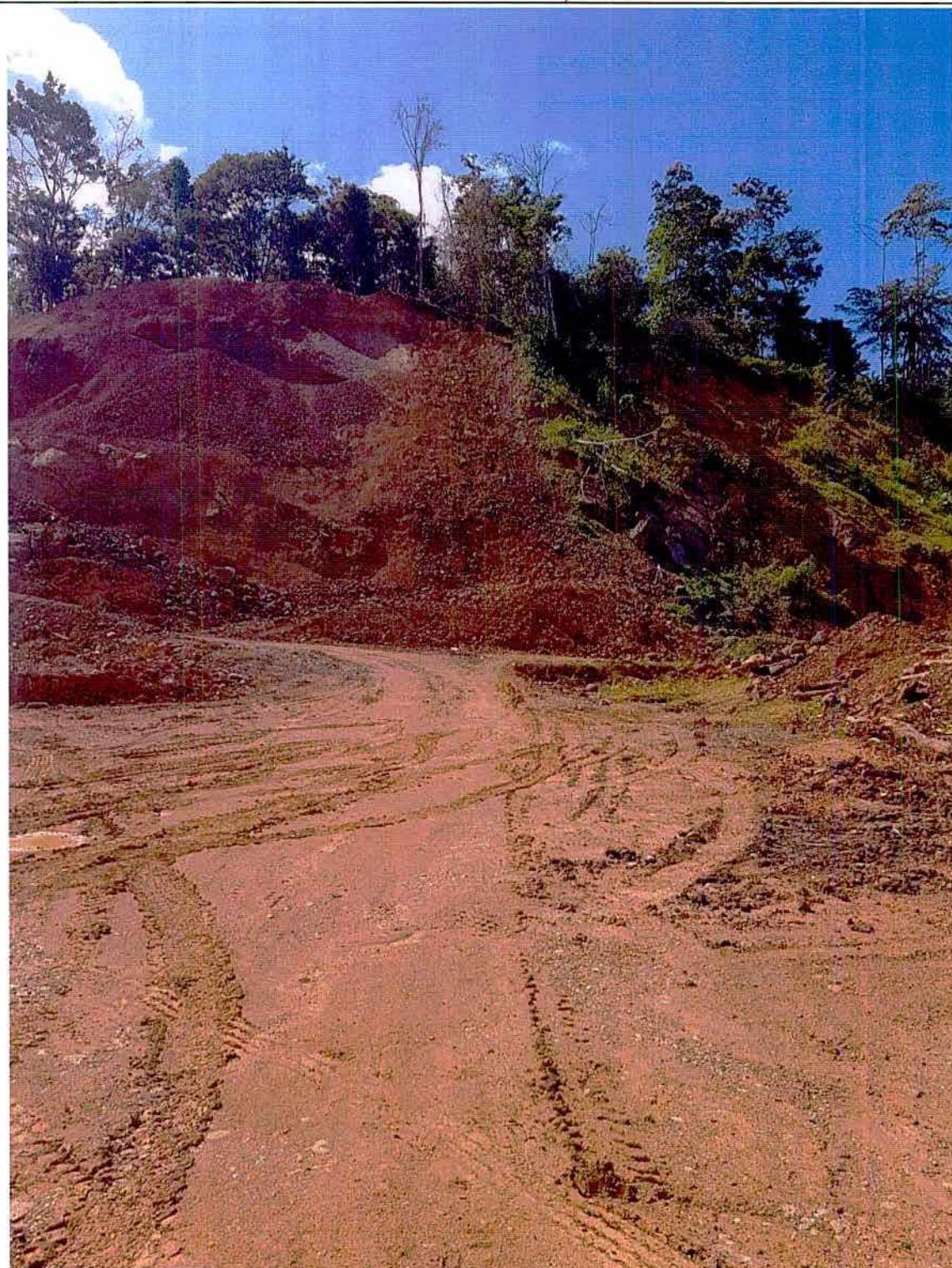
El estudio del ambiente socioeconómico en el área del proyecto abordó la percepción local sobre el proyecto y el uso actual de la tierra en sitios colindantes. El área se caracteriza por ser altamente intervenida, sin recursos naturales representativos y con asentamientos humanos en los alrededores. El Plan de Participación Ciudadana recogió las opiniones de 30 personas seleccionadas al azar en la comunidad de La Mesa. La mayoría de los encuestados no tenía conocimiento previo del proyecto, pero después de recibir información, el 53% consideró que no causaría impactos negativos al ambiente, mientras que el 30% pensó lo contrario. El 70% no ve inconvenientes temporales en ruido, maquinaria y generación de desechos, y el 60% cree que el proyecto traerá beneficios a las comunidades aledañas. El 63% de los encuestados estuvo de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

IV. OBSERVACIONES:

V. IMÁGENES:



Vista panorámica del sitio del proyecto. (WGS84/UTM zona 17N_316125.20
E 1049801.00 N)



Se observa el área de material disponible (WGS84/UTM zona 17N_316125.20
E 1049801.00 N)



VI. CONCLUSIONES.

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto.

VII. RECOMENDACIONES

- Tramitar el permiso de tala y aprovechamiento forestal en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, en caso de ser necesario.
- Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.

Elaborado por:


ING. YOARIS M. APARICIO G.
Técnico Evaluador



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

YOARIS M. APARICIO G.

INGENIERO
FORESTAL

IDONEIDAD: 5,500-07 *

Revisado por:


ING. GENESIS MONTENEGRO
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Visto bueno del jefe inmediato:


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

DV/gm/ya

26

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	27 DE ABRIL DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA”.
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA URBANA S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS TABLAS, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.**, cuyo representante legal es el señor Roberto Hernández Medina, con número de cédula 8-459-961, se propone realizar el proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 14 de marzo de 2023, el señor Roberto Hernández Medina, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA”**, ubicado en el corregimiento de Las Tablas, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **José A. Díaz y Gabriela Cáceres**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-057-99** e **IRC-103-08**, respectivamente.

El proyecto “Extracción de Tosca de la Mesa” es promovido por Constructora MECO Panamá, S.A. y consiste en la explotación de aproximadamente 34,444.07 metros cúbicos de un mineral no metálico llamado “tosca”, en un área de 8,266.20 m². La extracción se realizará mediante el método de explotación a cielo abierto, con operación completamente mecánica, utilizando un cargador frontal y una pala excavadora con balde para la remoción, fragmentación y carga de la tosca en camiones volquetes que la transportarán a su destino final. Allí, la tosca será utilizada como capa base o relleno en el proyecto “Diseño, Construcción y Rehabilitación del Camino San San – San San La Tigra – San San Druy – Alto Sorón”, con una longitud aproximada de 13.215 km, llevado a cabo por el Ministerio de Obras Públicas mediante el Contrato UAL-1-27-2021 adjudicado a la empresa BAGATRAC, S.A., quien está facultada para subcontratar a las empresas que requiera para la ejecución de dicho proyecto, como en este caso Constructora MECO Panamá, S.A.

El sitio destinado para la extracción de la tosca será un inmueble con solicitud de adjudicación ADJ-1-8-2023 de 13 de enero de 2023, ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, a nombre del señor Pedro Hernán Guevara (C.I. N.º 1-723-1388). El inmueble cuenta con una superficie aproximada de 2 ha + 5,511.19 m², de las cuales 8,266.20 m² serán utilizadas para la ejecución del proyecto y se delimita según las siguientes coordenadas (WGS84/UTM zona 17N):

ID	ESTE	NORTE	ID	ESTE	NORTE
1	315973.661	1049766.724	7	316022.657	1049808.682
2	316049.019	1049728.376	8	316056.110	1049842.024
3	316066.358	1049747.515	9	316045.505	1049858.919
4	316062.491	1049761.269	10	315988.066	1049865.141
5	316044.742	1049770.444	11	315988.604	1049858.975

ID	ESTE	NORTE	ID	ESTE	NORTE
6	316033.357	1049798.341	12	315970.455	1049847.509

El área del proyecto ha sido previamente impactada y explotada, lo que ha alterado por completo su estratigrafía natural y geomorfología. En la actualidad, el terreno está compuesto mayormente por gramíneas, con algunos árboles y arbustos en los alrededores. La topografía del área específica del proyecto es muy irregular, con pendientes que varían entre 0° y 3° en algunos sitios.

La extracción se llevará a cabo según la demanda del proyecto, y se solicitará una concesión temporal para la extracción de recursos minerales no metálicos destinados a obras públicas al Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), a través de la Dirección de Recursos Minerales. Por este motivo, se presenta el Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Evaluación de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el 6 de abril de 2023, de la verificación de coordenadas, donde señala que conforma un polígono con una superficie de **8,266.14 m²** el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Se hace la observación que dentro del polígono se ubica un cuerpo de agua denominado “Quebrada sin Nombre”. (fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico No. IM-018B-23 ITI 013-23, realizado el 25 de abril de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo. Por último, no se encuentran fuentes hídricas permanentes o intermitentes dentro del polígono del proyecto. (visible en las fojas 22 a 25 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisar y analizar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, algunos aspectos notables del proceso de evaluación se destacan a continuación.

El estudio identificó que el suelo pertenece al orden Inceptisol con textura franco arcillo arenosa, pH muy ácido, niveles medios de aluminio y bajos de fósforo. La topografía presenta pendientes inclinadas. El proyecto se ubica en la Cuenca N.º 87 (Sixaola), aunque no se encuentran fuentes hídricas permanentes o intermitentes dentro del polígono del proyecto.

La calidad del aire, medida a través de partículas PM10, se encuentra dentro de los límites permisibles. Las mediciones de ruido ambiental también están dentro de los límites establecidos, con niveles sonoros máximos entre 51.2 dBA y 59.2 dBA. No se percibieron olores molestos ni fuentes importantes de estos en el área del proyecto.

El estudio (EsIA) realizado en el área de influencia del proyecto proporciona un análisis detallado de la flora local, identificando 31 especies de plantas vasculares pertenecientes a 31 géneros y 20 familias botánicas. Estas especies representan aproximadamente el 0.32% del total de especies de plantas vasculares en la República de Panamá.

Algunas de las especies más comunes identificadas en el área del proyecto incluyen *Anacardium occidentale* (Marañón), *Mangifera indica* (Mango), *Allamanda cathartica* (Copa de oro), *Bursera simaruba* (Almácigo), *Carica papaya* (Papaya) y *Psidium guajava* (Guayaba). Estas plantas tienen diversas utilidades, como alimento humano, alimento para fauna, maderable, medicinal y ornamental.

El estudio realizado sobre la fauna, incluyó vertebrados terrestres, aves y otras especies animales presentes en la zona. Se emplearon diferentes métodos de muestreo para anfibios y reptiles, aves y

mamíferos, invirtiendo un total de 2 horas/hombre en observaciones directas y apoyándose con guías de campo. Como resultado del estudio, se reportaron 11 especies de aves en el área del proyecto. Entre ellas, se encuentran el Gallinazo cabecinegro (*Coragyps atratus*), la Tortolita (*Columbina talpacoti*), el Garrapatero (*Crotophaga ani*), el Carpintero (*Melanerpes rubricapillus*), el Azulejo (*Thraupis episcopus*) y el Cucarachero (*Troglodytes aedon*). No se encontraron especies endémicas para Panamá en el área del proyecto en estudio. El estudio recomienda realizar monitoreos previos a la ejecución de las obras para prevenir cualquier eventualidad y garantizar la protección de la fauna local.

El estudio del ambiente socioeconómico en el área del proyecto abordó la percepción local sobre el proyecto y el uso actual de la tierra en sitios colindantes. El área se caracteriza por ser altamente intervenida, sin recursos naturales representativos y con asentamientos humanos en los alrededores. El Plan de Participación Ciudadana recogió las opiniones de 30 personas seleccionadas al azar en la comunidad de La Mesa. La mayoría de los encuestados no tenía conocimiento previo del proyecto, pero después de recibir información, el 53% consideró que no causaría impactos negativos al ambiente, mientras que el 30% pensó lo contrario. El 70% no ve inconvenientes temporales en ruido, maquinaria y generación de desechos, y el 60% cree que el proyecto traerá beneficios a las comunidades aledañas. El 63% de los encuestados estuvo de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N.º 2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- G. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- H. Tramitar el permiso de tala y aprovechamiento forestal en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, en caso de ser necesario.
- I. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.
- J. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, un informe cada tres (3) meses en la etapa de ejecución y un (1) informe de abandono. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES.

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES.

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N.º 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N.º 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA**".

DV/ya

Elaborado por:



ING. YOARIS M. APARICIO G.

Técnico Evaluador

Revisado por:

G. Montenegro
ING. GENESIS MONTENEGRO
 Jefe de Sección de Evaluación
 de Impacto Ambiental

Vito bueno:

ING. DARLENYS VILLARREAL
 Directora Regional de Bocas del Toro
 MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Lic.
Broenó Sosa

Fecha : 27 de abril de 2023

Para : Asesoría legal (DRBT)

De: Ing. Darlenys Villarreal

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Revisar el proceso de evaluación de impacto ambiental,
expediente IM-018B-23 y proceder con la resolución
correspondiente.

Atentamente

Ing. Darlenys Villarreal.

8-
27/04/2023.

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 062 – 2023.

De 09 de mayo de 2023.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA”**

La suscrita directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 14 de marzo de 2023, el señor **ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA**, portador de la cédula No. 8-459-961, **en calidad de Director/Presidente de la Sociedad Anónima CONSTRUCTORA MECO, PANAMA, S.A.** presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSE A. DÍAZ** y **GABRIELA CÁCERES** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (**Mi AMBIENTE**), mediante las resoluciones **IAR- 057-99** y **IRC-103-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en **la explotación de aproximadamente 34,444.07 metros cúbicos de un mineral no metálico llamado “tosca”, en un área de 8,266.20 m²**. La extracción se realizará mediante el método de explotación a cielo abierto, con operación completamente mecánica, utilizando un cargador frontal y una pala excavadora con balde para la remoción, fragmentación y carga de la tosca en camiones volquetes que la transportarán a su destino final. Allí, **la tosca será utilizada como capa base o relleno en el proyecto “Diseño, Construcción y Rehabilitación del Camino San San – San San La Tigra – San San Druy – Alto Sorón”**, con una longitud aproximada de 13.215 km, llevado a cabo por el Ministerio de Obras Públicas mediante el **Contrato UAL-1-27-2021 adjudicado a la empresa BAGATRAC, S.A.**, quien está facultada para subcontratar a las empresas que requiera para la ejecución de dicho proyecto, como en este caso Constructora MECO Panamá, S.A.

El sitio destinado para la extracción de la tosca será un inmueble con solicitud de adjudicación ADJ-1-8-2023 de 13 de enero de 2023, ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, a nombre del señor Pedro Hernán Guevara (C.I. N.º 1-723-1388), que actualmente cuenta con una superficie aproximada de 2 ha + 5,511.19 m² de los cuales autoriza de manera temporal el uso de 8,266.20 m², que serán utilizadas para la ejecución del proyecto.

El área del proyecto ha sido previamente impactada y explotada, lo que ha alterado por completo su estratigrafía natural y geomorfología. En la actualidad, el terreno está compuesto mayormente por gramíneas, con algunos árboles y arbustos en los alrededores. La topografía del área específica del proyecto es muy irregular, con pendientes que varían entre 0º y 3º en algunos sitios.

La extracción se llevará a cabo según la demanda del proyecto, y se solicitará una concesión temporal para la extracción de recursos minerales no metálicos destinados a obras públicas al Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), a través de la Dirección de Recursos Minerales. Por este motivo, se presenta el Estudio de Impacto Ambiental.

32

El proyecto se localiza en el corregimiento de Las Tablas (La Mesa), distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, y dicho inmueble ha presentado **solicitud de adjudicación ADJ-1-8-2023 de 13 de enero de 2023**, ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

ID	ESTE	NORTE	ID	ESTE	NORTE
1	315973.661	1049766.724	7	316022.657	1049808.682
2	316049.019	1049728.376	8	316056.110	1049842.024
3	316066.358	1049747.515	9	316045.505	1049858.919
4	316062.491	1049761.269	10	315988.066	1049865.141
5	316044.742	1049770.444	11	315988.604	1049858.975
6	316033.357	1049798.341	12	315970.455	1049847.509

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-017-2302-23, de 23 de febrero de 2023**, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, **Categoría I**, del proyecto denominado **“EXTRACCION DE TOSCA DE LA MESA”**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el **Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009** y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la Dirección de Evaluación de Información Ambiental (DIAM) y se recibe respuesta de la misma el 06 de abril de 2023, de la verificación de coordenadas, donde señala que conforma un polígono con una **superficie de 8,266.14 m²** el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Se hace la observación que dentro del polígono se ubica un cuerpo de agua denominado “Quebrada sin Nombre”. (fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico No. IM-018B-23 ITI 013-23, realizado el 25 de abril de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo. Por último, no se encuentran fuentes hídricas permanentes o intermitentes dentro del polígono del proyecto. (visible en las fojas 22 a 25 del expediente administrativo).

Que mediante la **Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015**, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el **artículo 79** de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el **Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009**, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la **Ley No. 41 de 1 de julio de 1998**, General del Ambiente;

Que mediante la **Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016**, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el **artículo No. 2**, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los **Estudios de Impacto Ambiental Categoría I**, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

En atención al contenido del **CONSIDERANDO**, La suscrita directora de la regional de Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA”, cuyo PROMOTOR es el señor **ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA**, portador de la cédula No. 8-459-961, en calidad de Director/Presidente de la Sociedad Anónima **CONSTRUCTORA MECO, PANAMÁ, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a EL PROMOTOR del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, EL PROMOTOR del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N.º 2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

G. Cumplir con lo establecido en el **reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019** "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas".

H. Tramitar el permiso de tala y aprovechamiento forestal en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, en caso de ser necesario.

I. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la **Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003**; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar.

J. **Presentar** ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, **informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, un informe cada tres (3) meses en la etapa de ejecución y un (1) informe de abandono**. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a **EL PROMOTOR** que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto "**EXTRACCIÓN DE TOSCA DE LA MESA**", de conformidad con el **artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009**.

Artículo 7. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la **Ley 41 de 1 de julio de 1998**, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental **empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años** para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el **artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009**, **EL PROMOTOR**, podrá interponer el **Recurso de Reconsideración**, dentro del **plazo de cinco (5) días hábiles** contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los **nueve (9) días**, del **mes de mayo** del año dos mil veintitrés **(2023)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Darlenys Villarreal

ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional

MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

G Montenegro

ING. GÉNESIS MONTENEGRO

Jefe de Sección - Evaluación de
Impacto Ambiental.

MiAMBIENTE-Bocas del Toro.



MiAMBIENTE

Dirección Regional de Bocas del Toro

Siendo las 11 de hoy 16 de Mayo de 2023

Notifique personalmente a por escrito

De la Resolución N° DRBT-062-2023

Edwin Ayala Yocni Chacón

Notificado

Notificador

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "EXTRACCION DE TOSCA DE LA MESA",**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: MINERIA.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO, PANAMÁ, S.A.,**

Cuarto Plano: Superficie de 8,266.14 m²

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. 062-2023 DE 9 DE MAYO DE 2023.**

Recibido por:

Edan Arona B

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Edan Arona B

Firma

4-782-801

Nº de Cédula de I.P.

16/05/2023

Fecha

Panamá, 27 de Abril de 2023.

37

Señores
Ministerio de Ambiente
David



Por este medio yo, **Roberto Hernandez Medina**, con Cédula de Identidad Personal No. 4-459-961, en calidad de Representante Legal de la Empresa Constructora Meco Panamá S.A y representante del Proyecto “Extracción de Tosca de la Mesa” Me notifico por escrito de la Resolución DRBT -062 - 2023; y, autorizo a **Eduan Arjona B.** con cédula de Identidad Personal No. 4-782-801; a que retira la Resolución DRBT -062 - 2023

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Roberto Hernandez M." followed by a stylized surname.

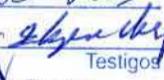
Roberto Hernandez M

Cédula: 4-459-961

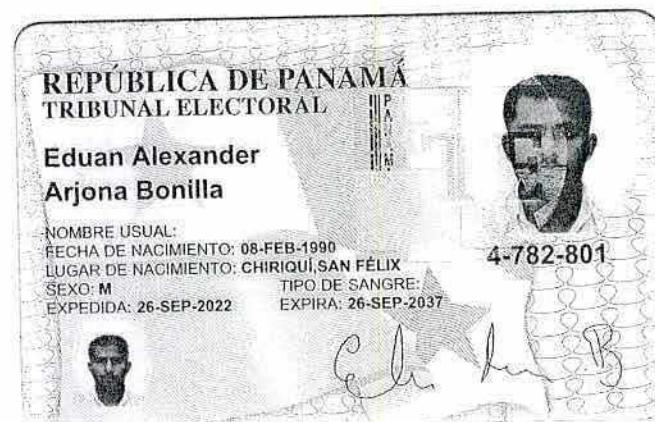
Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Primera del Bocas del Toro, con Cédula de identidad No. 1-27-497.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).


Bocas del Toro, 10-05-2023
Testigos   Testigos
Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN N°. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N°. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y proponer que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente establecidos, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coelé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución N°. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUENSE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


Milciades Concepción
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa